



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Miércoles 3 de febrero de 1971

Núm. 15

### Administración Provincial

#### DELEGACION DE HACIENDA

#### PALENCIA

#### CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Ayuntamiento y Entidades del término municipal de Tariego de Cerrato, de esta provincia, que con esta fecha se remite a la Junta pericial la relación de valores unitarios calculados para las distintas clases de terrenos de dicho término, que a continuación se citan, a consecuencia de los trabajos de Renovación Catastral sobre Concentración Parcelaria, oportunamente llevados a cabo.

Durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los interesados presentar, ante esta Jefatura y a través de la citada Junta pericial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Cultivos y aprovechamientos	Clase	Tipo por Ha.
Labor seco	C	01 959
Labor seco	C	02 930
Labor seco	C	03 727
Labor seco	C	04 446
Labor seco	C	05 281
Labor seco	C	06 116
Labor riego	CR	01 3.730
Labor riego	CR	02 3.255
Labor riego	CR	03 2.790
Labor riego	CR	04 2.315
Pastos	E	01 70

Cultivos y aprovechamientos	Clase	Tipo por Ha.
Pastos	E	02 40
Huerta	HR	00 4.350
Improductivo	I	00 —
Monte bajo	MB	00 170
Pinar	MM	00 320
Arboles ribera	RI	00 1.400
Viña	V	01 1.200
Viña	V	02 940

Palencia 27 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe Valles. 264

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Ayuntamiento y Entidades del término municipal de Villodrigo, de esta provincia, que con esta fecha se remite a la Junta pericial la relación de valores unitarios calculados para las distintas clases de terrenos de dicho término, que a continuación se citan, a consecuencia de los trabajos de Renovación Catastral sobre Concentración Parcelaria, oportunamente llevados a cabo.

Durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los interesados presentar, ante esta Jefatura y a través de la citada Junta pericial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Cultivos y aprovechamientos	Clase	Tipo por Ha.
Labor seco	C	01 959
Labor seco	C	02 814
Labor seco	C	03 533
Labor seco	C	04 368
Labor seco	C	05 252
Labor seco	C	06 136
Labor riego	CR	01 2.790

Cultivos y aprovechamientos	Clase	Tipo por Ha.
Labor riego	CR	02 2.315
Labor riego	CR	03 1.839
Pastos	E	00 80
Huerta	HR	00 3.660
Improductivo	I	00 —
Prado seco	PD	01 1.486
Prado seco	PD	02 1.140
Prado seco	PD	03 446
Arboles ribera	RI	00 2.420
Viña	V	00 830

Palencia 27 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe Valles. 264

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, número 4 de 1971, por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de "Mutua Patronal Castellana, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, de fecha 27 de noviembre de 1970, en la reclamación n.º 39 e 1970, resolviendo reclamación contra la liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia del Impuesto de Plus Valía, en su modalidad de Tasa de Equivalencia, por la casa número 9 de la calle de Ignacio Martínez de Azcoitia de aquella Ciudad,

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del re-

curso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número primero de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—José de Castro Grangel. 181

#### EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, se ha interpuesto recurso 6 de 1971, por el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de la "Sociedad General Azucarera de España", contra acuerdo del Ayuntamiento de Monzón de Campos (Palencia), de fecha 17 de noviembre de 1970, denegando licencia de funcionamiento de expresada Azucarera,

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—José de Castro Grangel. 209

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 175-70, a instancia de ALINSA, contra don Aureo Vián Antolín, por este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, ALIN, S. A., domiciliada en Palencia, Don Sancho, 16, representada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios, y de la otra, como demandado, don

Aureo Vián Antolín, mayor de edad, industrial y vecino de Paredes de Nava, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Aureo Vián Antolín y con ello completo pago al actor de la cantidad de sesenta mil ptas. de principal, mas doscientas cuarenta y seis de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano. — Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — Jesús Seoane.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación personal al demandado don Aureo Vián Antolín, expido el presente en Palencia a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Seoane Cacharrón. 232

#### PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 165 de 1970, a instancia de don Nazario Aguado Navarro, contra don Antonio Michelena Imaz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número 1 de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Nazario Aguado Navarro, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, Teniente Velasco, 11, representado por el Procurador don Julio Herrero Rosales y dirigido por el Letrado don Víctor Pérez Rey y de la otra como demandado, don Antonio Michelena Imaz, mayor de edad, vecino de Torre de los Molinos (Palencia), éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y,

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Antonio Michelena Imaz y con ello completo pago al actor de la cantidad de trescientas nueve mil pesetas de principal y mil doscientas noventa y tres de gastos de protesto y los intereses legales de dichas su-

mas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — Jesús Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original al que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación personal al demandado don Antonio Michelena Imaz, expido el presente en Palencia a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Seoane. 233

#### MADRID.—NUM. 19

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número 19 de esta Capital, en los autos de juicio verbal, seguidos bajo el número 245 de 1968, a instancia de don Domingo Viladomat Pancorbo, representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, contra don Teodoro Gutiérrez Cardeñoso, sobre reclamación de 160.000 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Teodoro Gutiérrez Cardeñoso, vecino de Paredes de Nava (Palencia) y que son los siguientes:

Un tractor marca Jhon Deere, matrícula P-4:297.

Un aparato de televisión, marca Kolster, de 19 pulgadas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día DIECISEIS DE MARZO PROXIMO, a las ONCE horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, se expide el presente en Madrid a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Valentín Sama. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Reyes. 180

## Juzgados municipales

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia, recaída en el juicio de cognición, número 9 de 1970, seguido a instancia del Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, en nombre y representación de don Mariano Porro Villarroel, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, contra don José Sierra Conejero, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, los bienes embargados al demandado que serán descritos, habiéndose señalado para que la misma pueda tener lugar el día DIECIOCHO DE FEBRERO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones que se expresarán.

### Bienes objeto de subasta

Primero.—Un camión marca "Pegaso", matrícula VA-13.872, de once toneladas, en buen uso, valorado en doscientas veinticinco mil pesetas.

### Condiciones de la subasta

Se trata de vender los anteriores bienes para hacer pago al ejecutante de la cantidad de veinticinco mil veinticinco pesetas de principal, y quince mil pesetas más para intereses, costas y gastos.

Se hace saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, el diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar también, que el camión que se trata de vender, se encuentra depositado en poder del propio demandado don José Sierra Conejero, con domicilio en esta Capital, avenida de Valladolid, número 37, donde podrá ser examinado.

Dado en Palencia a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez municipal, Luis Almodóvar.—El Secretario (ilegible).

284

## Juzgados comarcales

### BALTANAS

Don Rafael de la Fuente Galicia, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado comarcal de Baltanás (Palencia).

Certifico.—Que en los autos de juicio de faltas, número 133-1970, seguidos ante este Juzgado, en virtud de diligencias previas, número 430-970, instruidas por el Juzgado de instrucción número 1 de los de Palencia, reputadas faltas, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.—En la villa de Baltanás a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el señor don Luciano Salvador Ullán, Juez comarcal de esta villa y su comarca, los precedentes autos de juicio de faltas por lesiones y daños por imprudencia, seguidos ante este Juzgado, en los que son partes el Ministerio Fiscal, los denunciados César Zarzosa Miguel, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Quintana del Puente y Eusebio Oliveira Alves, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Dean Haag (Holanda), los lesionados Francisco - Antonio Ganhan, mayor de edad, casado, obrero y Silvina Henríquez de Marques de Oliveira, mayor de edad, casada, los dos con la misma vecindad que el denunciado, y el perjudicado Manuel Zarzosa Miguel, mayor de edad, casado y vecino de Quintana del Puente; y

FALLO.—Que debo condenar y condeno a Eusebio Oliveira Alves como responsable en concepto de autor de las faltas de lesiones y daños por imprudencia, a la pena de mil pesetas de multa, reprobación privada y retirada del permiso de conducir por espacio de un mes, a que indemnice al perjudicado Manuel Zarzosa Miguel en la cantidad de dos mil ciento cuarenta pesetas y al pago de las costas procesales. En el supuesto de impago de la multa el condenado sufrirá diez días de arresto menor. Para la notificación de esta sentencia a las partes, líbrense los correspondientes despachos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luciano Salvador. — Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de dicha resolución al condenado Eusebio Oliveira Alves, ausente en el extranjero, expido y firmo la presente en Baltanás a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno. — Rafael de la Fuente Galicia.

282

### BAÑOS DE CERRATO

Por el presente requiera a José Dos Santos Ramalho, de 41 años de edad, casado, pintor, natural de Idanha a Nova, distrito de Castloblanco (Portugal), vecino de Roubaix (Francia), Rúa Fossé de Aux Chênes, número 58, en la actualidad en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas número 62/70, por daños, a fin de ingresar en el Depósito Municipal de esta localidad y cumplir cinco días de arresto menor, como sustitutoria de la multa dejada de satisfacer.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía Judicial, que en el caso de ser

habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez comarcal, J. José Sertucha.—El Secretario, José Fernández.

229

### SALDAÑA

Don Licinio Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado comarcal de Saldaña (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de cognición, número 12/70, instado por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de don Manuel Varela Pardo, vecino de Madrid, contra Construcciones Hermat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), en los estrados del Juzgado, por su rebeldía, sobre reclamación de 23.636,40 pesetas, aparece la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

SENTENCIA.—En Saldaña a dos de enero de mil novecientos setenta y uno. El señor don José González de la Red, Juez comarcal de esta villa y su comarca judicial, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio civil de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 12/70, entre partes, de las que en concepto de actor figura, don Manuel Varela Pardo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, representado por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, en virtud de la sustitución de mandato por el mandatario, don Adolfo Mallo González, en escritura pública autorizada, por el Notario de esta villa; asistido por el Letrado don José María Caballero González y como demandado "Hermat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio social en Villanueva de la Serena (Badajoz), no comparecida en los autos y que ha sido declarada rebelde en este proceso, sobre reclamación por acción personal de la cantidad de veintitrés mil seiscientos treinta y seis pesetas, con cuarenta céntimos; y,

FALLO.—Que debo estimar como estimo, la demanda deducida por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, en nombre de don Manuel Varela Pardo y por ello debo condenar y condeno a la parte demandada, constituida en situación de rebeldía, "Construcciones Hermat, S. L. R.", a tan pronto como sea firme esta sentencia, pague al actor la cantidad de veintitrés mil seiscientos treinta y seis pesetas con cuarenta céntimos, con más los intereses legales de la misma, a partir de la presentación de la demanda, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Que así mismo debo confirmar, como confirmo en todas sus partes y con plena subsistencia el embargo preventivo decretado en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado —Rubricado.—José González de la Red.

*Publicación.*—Leída y publicada fue por el señor Juez comarcal que la dictó, la sentencia que antecede, en el día de su fecha, celebrando audiencia pública, de que doy fe.—Firmado.—Rubricado.—L. Vaquero Molaguero.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente, previa aclaración con su original a que me remito en caso necesario, y cumpliendo lo ordenado y para que sirva de notificación a la parte demandada rebelde, Construcciones Hermat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente que firmo en Saldaña a veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.—L. Vaquero Molaguero.

235

## Administración Municipal

### ASTUDILLO

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 27 de enero de 1971, el anteproyecto del presupuesto extraordinario, formado para atender a la aportación en metálico a la Dirección de la Guardia Civil, para la realización de las obras de construcción de la Casa Cuartel en esta villa, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones y observaciones que puedan ser presentadas por los habitantes de este término Municipal y demás personas a que se refiere el artículo 693, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 693, número 2, de la citada Ley, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Astudillo 28 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible).

272

### BARRUELO DE SANTULLAN

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Vehículos de tracción mecánica.  
Rodaje.  
Tránsito de animales.  
Bicicletas.  
Canalones.  
Voladizos.  
Recogida de basuras.  
Alcantarillado.  
Escaparates.

Letreros.  
Calderas y motores.  
Entrada de carruajes.

Barruelo de Santullán 27 de enero de 1971.  
—El Alcalde (ilegible).

269

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1971

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castrillo de Don Juan	259
Población de Cerrato	271
Villodrigo	255

### PADRON DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abia de las Torres	277
Antigüedad	288
Boadilla del Camino	258
Capillas	252
Castrillo de Don Juan	278
Espinosa de Villagonzalo	274
Frechilla	273
Olmos de Ojeda	280
Villacidaler	267
Villelga	287

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

#### JUNTAS VECINALES

Valberzoso

270

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### Administración del BOLETIN OFICIAL

Se advierte a todos los suscriptores «particulares» que no hayan satisfecho las 300,00 ptas. importe de su suscripción a este B. O. del actual ejercicio de 1971, que deberán hacerlo dentro de los cinco primeros días del mes de febrero. En caso contrario procederemos a darles de baja de la misma.

Palencia, 19 de enero de 1971.

La Administración,

212